

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo,

15 DIC. 2025

VISTO: la realización de la LXVII Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados, a la cual ha sido invitado a participar el señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi;

RESULTANDO: que la misma se efectuará en la ciudad de Foz do Iguaçu, República Federativa de Brasil, el día 20 de diciembre de 2025;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, la que estará integrada por el señor Edecán, Cnel. Andrés Batista, el señor Álvaro Mariño del Servicio de Seguridad Presidencial, el camarógrafo Martín Pérez, el fotógrafo Camilo dos Santos y el Secretario Personal señor Horacio Rivero;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 19 y 20 de diciembre del año en curso;

III) que el importe del viático diario para la ciudad de Foz do Iguaçu, República Federativa de Brasil, para los integrantes de la Comitiva Oficial, asciende a USD 120 (dólares estadounidenses ciento veinte), totalizando por los 2 (dos) días de duración de la Misión Oficial, la suma de USD 240 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta) por persona;

IV) que el costo total del seguro de viaje AC 60, asciende a la suma de USD 50 (dólares estadounidenses cincuenta) por los cinco integrantes de dicha Comitiva;

V) que el traslado de los integrantes de la Comitiva Oficial se realizará en avión de la Fuerza Aérea;

VI) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VII) que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

3305124

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 2022;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1°.- Designase en Misión Oficial, entre los días 19 y 20 de diciembre de 2025, a los efectos de integrar la Comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, para participar de la LXVII Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados, que se llevará a cabo en la ciudad de Foz do Iguaçu, República Federativa de Brasil, el día 20 de diciembre de 2025, al señor Edecán, Cnel. Andrés Batista, al señor Álvaro Mariño del Servicio de Seguridad Presidencial, al camarógrafo Martín Pérez, al fotógrafo Camilo dos Santos y el Secretario Personal señor Horacio Rivero.

2°.- Otórgase a cada integrante de la precitada comitiva 2 (dos) días de viático, en la ciudad de Foz do Iguaçu, República Federativa de Brasil, por un importe diario de USD 120 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

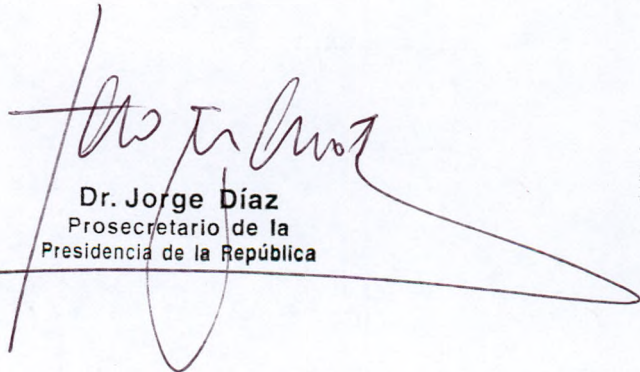
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

3°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje AC 60 por los días 19 y 20 de diciembre de 2025, para las personas designadas en Misión Oficial por un valor total de USD 50 (dólares estadounidenses cincuenta), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República